

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00364-00**, informando que la Curadora Ad-Litem designada no tomó posesión del cargo designado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. En atención a que la Auxiliar de la Justicia designada como Curadora Ad-Litem de la Litis Consorte Necesaria **LIZETH JUANITA AGUILAR CORTES**, no tomó posesión del cargo, se ordena su **RELEVO**. Asimismo, se ordena **COMPULSAR** copias al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria a fin de que investigue las posibles conductas disciplinarias en que haya incurrido el Curador asignado ante su no comparecencia al presente proceso tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 48 y el numeral 9 del artículo 50 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem de la Litis Consorte Necesaria **LIZETH JUANITA AGUILAR CORTES**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado con tarjeta profesional vigente, y quien desempeña habitualmente la profesión:

AUXILIAR ASIGNADO
JORGE ELIECER ROJAS HERRERA

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de la comunicación y notificación que, por secretaría, se envía a la dirección electrónica **rojash.abogado@gmail.com**, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiendo que con el presente auto se entiende su posesión y en cumplimiento igualmente al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría, **Comuníquese de conformidad y notifíquese.**

2. **INCORPÓRESE** la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA respecto de la Litis Consorte Necesaria **LIZETH JUANITA AGUILAR CORTES**, visible en archivo 18 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez